Trabajo

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA No. MT-BID-061-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y HITSS COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.908, en su calidad de Secretario General encargado, nombrado mediante el Decreto No. 0456 del veintiuno (21) de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del veintidós (22) de abril de 2025, en uso de las facultades y funciones como Ordenador del Gasto, actuando en representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT 830.115.226-3, quien para los efectos del presente trámite, se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, de nacionalidad colombiana, con documento de identidad No. 80.425.417, en su calidad de representante legal de **HITSS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.420.814-5, quien en adelante se denominará **FIRMA CONSULTORA**, hemos convenido suscribir la **Otrosí N° 1** al contrato para servicios de consultoría No. **MT-BID-061-2025**,

CONSIDERANDO QUE

1. El 2 de septiembre de 2025, el MINISTERIO DEL TRABAJO y HITSS COLOMBIA S.A.S. suscribieron el Contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025, cuyo objeto es: *"Consultoría para realizar el desarrollo evolutivo y segundo afinamiento del motor de búsqueda de emparejamiento basado en inteligencia artificial del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo".*

2. El 4 de diciembre de 2025, la FIRMA CONSULTORA remitió solicitud de prórroga al contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025, en la que expuso que, por la naturaleza técnica, estratégica y continua del desarrollo del motor de emparejamiento, y la necesidad de integrar correctamente los datos provenientes de SIEMPLEA y validar los resultados con criterios técnicos, se requiere una ampliación del plazo de ejecución en tres (3) meses, proponiendo como nueva fecha de culminación el 30 de marzo de 2026.

3. El 23 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025 solicitó la prórroga en atención a replantear la secuencia y tiempos de ejecución para asegurar la correcta culminación del proyecto, la calidad de los resultados, la estabilidad del motor de emparejamiento y la integración con SIEMPLEA.

4. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025

5. En cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, para la suscripción de la prórroga que contienen el presente otrosí No. 1, se recibió el 24 de diciembre de 2025, la No Objeción del Banco mediante comunicación a través del sistema de notificación del portal del cliente.

En virtud de lo anterior, se acuerdan las siguientes:

Trabajo

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA No. MT-BID-061-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y HITSS COLOMBIA S.A.S

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL. Se prorroga el vencimiento del contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025 establecido en la cláusula CEC 14.1, el cual quedará así:

"

CEC 14.1	Vencimiento del contrato El plazo será hasta el **30 de marzo de 2026** contados a partir del registro presupuestal y el inicio del contrato en SECOP II por parte del supervisor.

"

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CLAUSULADO. Las demás cláusulas del contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente otrosí N°1.

TERCERA. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Otrosí No. 1 al contrato para servicios de consultoría MT-BID-061-2025 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes las partes lo suscriben a través del sistema electrónico para la contratación, SECOP II.